

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se pasa a despacho el asunto previa consulta verbal con el Juez respecto al calendario de audiencias y diligencias del despacho, y la audiencia fijada en este asunto.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.
SECRETARIO.

PROCESO : VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE : LUZ STELLA BERMUDEZ CANO
DEMANDADOS : LUIS ALFONSO CANO ALVAREZ Y GNIBER EUGENIA
GOMEZ MUÑETON
RADICACIÓN : 76001310300120210028500.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, aunado a que se verifica la necesidad de modificar la fecha señalada previamente en auto anterior, para efectuar la diligencia de inspección judicial programada, debido a la imposibilidad de hacerlo en la data mencionada, puesto que previamente en ella se ha señalado otra diligencia de la misma naturaleza y en otro proceso de conocimiento del despacho; de ahí que, se fijará nueva fecha. Por lo anterior, el juzgado.

Resuelve:

1). FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al inmueble reclamado en el proceso, la referente al día 31 de MAYO de 2024 a las 9:30 AM horas, la cual se evacuará de forma presencial, y bajo las mismas condiciones señaladas en auto previo del 27 de octubre de 2023.

2).- Enterar de la anterior decisión a la señora perito designada en el proceso PIEDAD BOHORQUEZ GRANADA. Tel. 300491782. Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad Secretaria Cali, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Notificado por anotación en el estado No. 195 De esta misma fecha Guillermo Valdés Fernández Secretario
